

si de en esta Corte fho en Madrid a 15  
de febrero de mill setecientos y veinte  
y uno = El Marques de Campo Florido =  
La man.<sup>do</sup> de su s.<sup>ria</sup> y p.<sup>ma</sup> = Manuel Arredondo =  
tomo La razon de Manuel de Secada Veni

---

rag  
En la Ciudad de Murcia en diez y siete dias  
del mes de Abril de mill setecientos veinte y  
un años el s.<sup>or</sup> D.<sup>on</sup> Vizenre Correa y Salamanca  
Caballero del orden de Alcantara Corregidor  
de esta Ciudad y sup.<sup>te</sup> General de las Rentas R.<sup>as</sup> de  
ella y su Reyno habiendo visto el despacho an  
tecedente de S.<sup>or</sup> M.<sup>or</sup> S.<sup>or</sup> Marquis de Campo Florido Ten  
te del Consejo de su Mage.<sup>stad</sup> su Excm.<sup>ta</sup>  
don don P.<sup>edro</sup> de Pazunda y sus subalternos Secretario de  
despacho Universal Suo y Superintendente de las  
Rentas de Salinas y de todas las demas Generales que se  
administran de Cuenta de la R.<sup>ea</sup> Pazunda P.<sup>edro</sup> de  
Pazunda de que se cobren de la Ciudad de Lorca los derechos  
que se cobran de dicha Sal y se proceda contra ella y sus  
Capitulares al encauzamiento y acopio de dicha Sal para  
cuatro años. Cometida su execucion, asi como casual  
de mayor y menor de hallarse su s.<sup>ria</sup> Embaxada

---

